

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloques Movimiento Popular Fueguino
La Libertad Avanza

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 19 AGO. 2026	Hs. 15:06
Numero: 681	Fojas: 5
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

Nota N° 116/26

JEREZ Daiana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Letra: MPF-LLA-BSF
Ref. Pedido de Informe

Ushuaia, 19 de agosto de 2026.

SEÑORA PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
S____ / ____ D,

Me dirijo a efectos de solicitar la incorporación del siguiente Proyecto de Resolución al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria.

El presente Proyecto de Resolución tiene como fin solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe detalladamente sobre las medidas de saneamiento, control de post-clausura, monitoreo y remediación ambiental implementadas en el predio del ex relleno sanitario ubicado en la zona oeste de la ciudad de Ushuaia, específicamente en el valle del Río Pipo, así como sobre los estudios técnicos realizados, su estado ambiental actual y las acciones previstas para garantizar su adecuado seguimiento.

Por lo expuesto y conforme los fundamentos que seguidamente expongo, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.-

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

Marjorie SALDÍAS
Concejal Bloque La Libertad Avanza
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloques Movimiento Popular Fueguino
La Libertad Avanza

FUNDAMENTOS

El predio históricamente utilizado para la disposición final de residuos sólidos urbanos en la zona oeste de la ciudad de Ushuaia, específicamente en el valle del Río Pipo, constituye un espacio de particular interés ambiental y urbano, especialmente considerando el crecimiento y consolidación de sectores residenciales próximos al lugar.

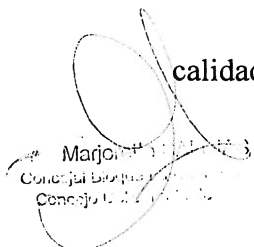
El cese de las actividades de disposición de residuos no determina por sí solo la finalización de las obligaciones de control ambiental vinculadas con un sitio de estas características, sino que hace necesario conocer las condiciones actuales del predio y, en particular, las medidas de cierre, saneamiento, monitoreo y seguimiento que hayan sido implementadas con posterioridad al cese de sus operaciones.

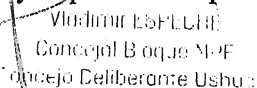
En este sentido, resulta relevante contar con información técnica actualizada que permita determinar el estado ambiental del antiguo sitio de disposición final, particularmente respecto de la eventual generación y migración de líquidos lixiviados, la posible presencia de biogás, las condiciones de estabilidad del terreno, el comportamiento de las aguas superficiales y subterráneas y el estado de las coberturas utilizadas para el cierre del predio.

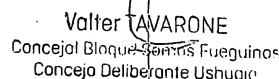
La necesidad de contar con dicha información adquiere mayor importancia frente al desarrollo urbano registrado en sectores próximos al antiguo relleno sanitario, entre ellos el Barrio San Martín y el sector de las 128 viviendas de ATE, circunstancia que torna necesario conocer si se realizan actualmente controles ambientales y si existen medidas de prevención, monitoreo o mitigación vinculadas con las características históricas del predio.

En particular, resulta necesario determinar si el antiguo sitio de disposición final cuenta o contó con sistemas destinados al control de líquidos lixiviados, monitoreo hidrogeológico, captación o venteo de gases y conducción de aguas superficiales, así como conocer el estado actual de dichas instalaciones, en caso de existir.

Asimismo, resulta pertinente conocer si se efectuaron estudios vinculados con la calidad de las aguas subterráneas y superficiales próximas al predio, a fin de disponer de


Marjorie
Concejal Bloque M-P-F
Concejo Deliberante Ushuaia


Vladimir ESFUERZO
Concejal Bloque M-P-F
Concejo Deliberante Ushuaia


Valter TAVARONE
Concejal Bloque M-P-F
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloques Movimiento Popular Fueguino
La Libertad Avanza

información objetiva respecto de la eventual existencia de procesos de migración de contaminantes desde la antigua masa de residuos.

Del mismo modo, corresponde conocer si se han realizado controles relacionados con la generación y migración de biogás, particularmente metano, y si existen sistemas de captación, venteo o monitoreo en los sectores próximos a zonas urbanizadas.

Otro aspecto de relevancia se encuentra relacionado con las condiciones geotécnicas del terreno, toda vez que los procesos de asentamiento y consolidación de una antigua masa de residuos pueden modificar las características superficiales del predio y requieren, en su caso, controles periódicos destinados a verificar la estabilidad de las coberturas y la ausencia de afloramientos de residuos.

Asimismo, resulta necesario conocer las medidas adoptadas para controlar el ingreso y escurrimiento de aguas pluviales y superficiales sobre el antiguo sitio de disposición, circunstancia directamente vinculada con la eventual generación y movilización de líquidos dentro de la masa de residuos.

Ante esta situación, resulta necesario que este Concejo Deliberante pueda conocer de manera precisa cuáles son las medidas de saneamiento, control y seguimiento ambiental implementadas por el Departamento Ejecutivo Municipal en el predio del ex relleno sanitario del valle del Río Pipo, así como la existencia de planes de post-clausura, remediación o monitoreo actualmente vigentes.

En consecuencia, el requerimiento de información contenido en el presente Proyecto de Resolución procura no sólo conocer las actuaciones desarrolladas hasta el momento, sino también determinar si existe un esquema permanente de seguimiento ambiental que permita evaluar la evolución del predio y adoptar oportunamente las medidas que correspondan.

La situación adquiere particular relevancia frente a la necesidad de prevenir eventuales afectaciones ambientales, preservar el suelo y los recursos hídricos del sector y asegurar que cualquier futura utilización, intervención o reconversión del predio se encuentre sustentada en información técnica suficiente.

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque NPF
Concejo Deliberante Ushuaia

Marjoreta SALINAS
Concejal Bloque La Libertad Avanza
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloques Movimiento Popular Fueguino
La Libertad Avanza

En este contexto, resulta indispensable conocer si el Departamento Ejecutivo Municipal cuenta con estudios de línea de base, auditorías ambientales de cierre, planes de post-clausura, protocolos de monitoreo, estudios hidrogeológicos, análisis de calidad del aire y evaluaciones de estabilidad del terreno vinculados con el antiguo relleno sanitario.

La necesidad de contar con dicha información encuentra sustento en la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, la legislación ambiental vigente y la propia Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

En primer término, el artículo 41 de la Constitución Nacional reconoce a todos los habitantes el derecho a gozar de un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano, imponiendo a las autoridades el deber de proveer a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales y a la preservación del patrimonio natural, así como garantizar el acceso a la información ambiental.

Por su parte, la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego reconoce en su artículo 25 el derecho de todo habitante a gozar de un medio ambiente sano y, en su artículo 54, otorga especial protección al agua, el suelo y el aire, estableciendo el deber estatal de preservar, proteger y recuperar el ambiente. Estas previsiones adquieren particular relevancia en el presente caso, en atención a la necesidad de conocer las condiciones ambientales del suelo y de los recursos hídricos superficiales y subterráneos existentes en el área de influencia del antiguo relleno sanitario.

Asimismo, la necesidad de contar con información técnica actualizada encuentra fundamento en los principios preventivo y precautorio que rigen la política ambiental, en tanto la ausencia de certeza respecto de la existencia o magnitud de un eventual daño ambiental no releva a las autoridades de adoptar las medidas necesarias para prevenirlo, evitar su agravamiento y efectuar un adecuado seguimiento de sus posibles efectos.

Asimismo, la Ley General del Ambiente N° 25.675 establece en su artículo 4° los principios que deben regir la interpretación y aplicación de la política ambiental.

Entre ellos, los principios de prevención y precaución resultan especialmente aplicables al caso, en tanto obligan a anticipar y evitar daños ambientales, y a no postergar

Marjorie ALVARO
Concejal Bloques
Concejo Deliberante Ushuaia

Volter TAVARONE
Concejal Bloques Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Marjorie ALVARO
Concejal Bloques
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloques Movimiento Popular Fueguino
La Libertad Avanza

medidas ante la falta de certeza científica cuando exista riesgo de afectación grave o irreversible.

En este marco, resulta necesario contar con información actualizada sobre el estado del antiguo relleno sanitario, posibles procesos de generación o migración de lixiviados y biogás, condiciones del suelo y de las aguas superficiales y subterráneas, y los mecanismos de monitoreo existentes, a fin de evaluar preventivamente eventuales riesgos y definir, de corresponder, medidas de control o remediación

En particular, su artículo 78 reconoce al ambiente como patrimonio de la sociedad y establece el derecho universal a un ambiente sano, limpio y equilibrado apto para el desarrollo humano, imponiendo tanto a las personas como al Municipio el deber de preservarlo y defenderlo en resguardo de las generaciones presentes y futuras. Asimismo, garantiza el acceso a la información sobre el ambiente y establece que, dentro del ámbito de sus competencias, el Municipio debe impedir toda actividad que pueda ocasionar daño ambiental y minimizar sus impactos negativos.

En igual sentido, el artículo 81 de la Carta Orgánica Municipal establece entre las obligaciones ambientales del Municipio el control de la generación, evacuación, recolección, transporte y disposición final de los residuos bajo su jurisdicción, así como el tratamiento, recuperación y disposición de los residuos sólidos domiciliarios, comerciales e industriales.

Estas disposiciones brindan sustento a la necesidad de conocer el estado ambiental actual de un predio históricamente utilizado para la disposición final de residuos y las medidas implementadas para su control una vez finalizada dicha actividad.

Por su parte, el artículo 125, inciso 32, de la Carta Orgánica Municipal reconoce expresamente entre las atribuciones del Concejo Deliberante la facultad de solicitar informes por escrito al Departamento Ejecutivo Municipal, constituyendo dicha herramienta un mecanismo esencial para el ejercicio de las funciones de control y seguimiento que corresponden a este Cuerpo.

Asimismo, el inciso 35 del mismo artículo atribuye al Concejo Deliberante la función de realizar el control de gestión y fiscalizar el cumplimiento de las ordenanzas,

Concejal Bloque MPA
Concejo Deliberante Ushuaia

Volter TAVARONE

Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Marjoretha SALLER
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

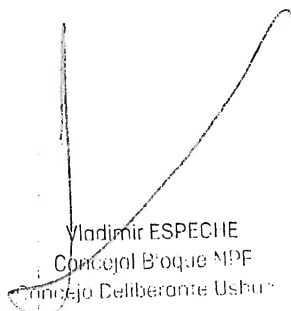
Bloques Movimiento Popular Fueguino
La Libertad Avanza

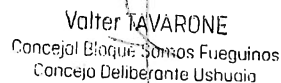
reforzando la competencia institucional de este Cuerpo para efectuar el seguimiento de las políticas y medidas municipales vinculadas con la protección ambiental.

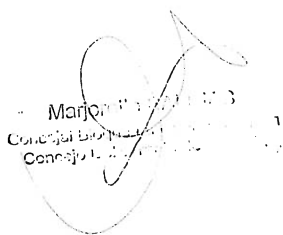
En consecuencia, el requerimiento de información contenido en el presente Proyecto de Resolución se enmarca dentro de las atribuciones institucionales de este Concejo Deliberante y procura contar con elementos técnicos objetivos que permitan conocer el estado ambiental actual del antiguo sitio de disposición final de residuos del valle del Río Pipo.

Por tal razón, este Bloque del Movimiento Popular Fueguino presenta el presente Proyecto de Resolución con el objeto de solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe detalladamente sobre las medidas de saneamiento, control de post-clausura, monitoreo y remediación ambiental implementadas en el predio del ex relleno sanitario ubicado en el valle del Río Pipo, así como sobre los estudios técnicos realizados, su estado ambiental actual y las acciones previstas para garantizar su adecuado seguimiento.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento en el siguiente Proyecto de Resolución.


Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia


Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia


Marijo
Concejal Bloque
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloques Movimiento Popular Fueguino
La Libertad Avanza

PROYECTO DE RESOLUCIÓN.-

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe detalladamente las medidas de saneamiento, control de post-clausura, monitoreo y remediación ambiental implementadas en el predio del ex relleno sanitario ubicado en la zona oeste de la ciudad de Ushuaia, específicamente en el valle del Río Pipo.

ARTÍCULO 2.º.- REQUERIR que el informe solicitado en el artículo precedente detalle:

A- Lixiviados: informe si el predio cuenta o contó con sistemas de captación, conducción o tratamiento de líquidos lixiviados y, en caso afirmativo, indique su ubicación, características, estado actual de funcionamiento, controles realizados y destino de los líquidos captados.

B- Monitoreo de aguas subterráneas: informe si existen o existieron piezómetros, freáticos o pozos de monitoreo hidrogeológico en el predio o sus inmediaciones y, en caso afirmativo, detalle su ubicación, profundidad, estado actual y resultados de los análisis realizados sobre la calidad de las aguas subterráneas.

C- Biogás: informe si existen o existieron sistemas de captación, venteo o monitoreo de gases generados en el predio y, en caso afirmativo, detalle su ubicación, estado actual y resultados de las mediciones efectuadas, particularmente respecto de concentraciones de metano.

D- Calidad del aire: informe si se realizaron estudios o monitoreos de calidad del aire en el predio y sectores residenciales próximos, indicando parámetros analizados, fechas, organismos o laboratorios intervinientes y resultados obtenidos.

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque NPF
Concejo Deliberante Ushuaia

Volter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia

Marjorie...
Concejal Bloque...
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloques Movimiento Popular Fueguino
La Libertad Avanza

E- Estabilidad geotécnica: informe si se realizaron estudios de asentamiento, estabilidad del terreno, estado de las coberturas finales, erosión o eventual afloramiento de residuos, acompañando copia de los informes técnicos correspondientes.

F- Control hidrológico: informe las obras, sistemas o medidas implementadas para controlar el ingreso y escurrimiento de aguas pluviales y superficiales sobre el antiguo sitio de disposición final, indicando su estado actual de mantenimiento y funcionamiento.

G- Auditorías y planes ambientales: acompañe copia de las auditorías ambientales de cierre, estudios de línea de base, planes de post-clausura, planes de remediación, protocolos de monitoreo y planes de contingencia elaborados respecto del predio, en caso de existir.

ARTÍCULO 3.º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe si actualmente existe un programa periódico de monitoreo ambiental del predio del ex relleno sanitario y, en caso afirmativo, detalle:

A- Área municipal responsable;

B- Frecuencia de los controles;

C- Parámetros ambientales monitoreados;

D- Organismos, profesionales o laboratorios intervinientes;

E- Últimos resultados disponibles; y

F- Medidas correctivas o de mitigación adoptadas como consecuencia de dichos controles.

ARTÍCULO 4.º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que informe si existen estudios, proyectos o actuaciones administrativas vinculadas con la futura utilización, intervención, recuperación o reconversión urbanística del predio y, en caso afirmativo, acompañe copia de la documentación técnica correspondiente.

Marjón
Concejal Bloque
Concejo Deliberante Ushuaia

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque NPF
Concejo Deliberante Ushuaia

Valter TAVARONE
Concejal Bloque San Martín Fueguino
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloques Movimiento Popular Fueguino
La Libertad Avanza

Asimismo, informe si sobre el predio existen restricciones, limitaciones o condicionamientos de carácter ambiental que pudieran afectar su futura utilización y, en su caso, detalle los mismos y acompañe la documentación técnica y administrativa correspondiente.

En caso de existir proyectos de intervención, recuperación, reconversión o asignación de nuevos usos, informe si se han realizado estudios destinados a determinar la aptitud ambiental del predio para el uso proyectado y acompañe copia de los mismos.

ARTÍCULO 5.º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación.
Cumplido, ARCHIVAR.

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia

Marjorie SALINAS
Concejal Bloque
Concejo Deliberante Ushuaia